

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: ERNESTO IBAÑEZ REYES
Demandado: FERNANDO IBAÑEZ BEJARANO
HELI IBAÑEZ REYES
Radicado: 500013110002-2021-00012-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado en este asunto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de los demandados herederos indeterminados de HELI IBAÑEZ REYES y en su reemplazo nombrar a la abogada LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS, quien puede ser citada en la Carrera 34 A No. 34ª- 12 Barrio Barzal, con número de contacto telefónico 3107959126 y correo electrónico lilifernanda.moreno@gmail.com.

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f986a1b823031f6534b83c8215f26de8d3a223a4660a3fd5f665844c3299842**

Documento generado en 17/06/2022 11:23:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**